

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información queda sujeta a las disposiciones aplicables en materia de transparencia.

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN:

CIUDAD DE MÉXICO, A

22 AGO 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

OFICIO No. DGGIMAR.710/

0006832

No. de BITÁCORA

09/AH-0366/08/19

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

SCHERING PLOUGH SA DE CV
AV. 16 DE SEPTIEMBRE NO. 301
XALTOCAN
CP. 16090, XOCHIMILCO, CD. DE MEXICO
TEL. 55 5481-9600 EXT 19026
CORREO ELECTRÓNICO: georgina.castillo@meck.com /
viviana.castillo@merck.com

R.F.C. 6 C.U.R.P.

SPL910701FD9

VIGENCIA INICIAL

26/08/2019

VIGENCIA FINAL

26/08/2020

NOMBRE COMERCIAL

FORMALINA BUFFER 10%, FORMALDEHIDO, FORMALINA 10% FIXATIVE

NOMBRE QUÍMICO / IUPAC

NA

CATEGORIA TOXICOLÓGICA

III MODERADAMENTE TOXICO

CAS

50-00-0

ESTADO FÍSICO

LIQUIDO

CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN

< 5% FORMALDEHIDO

CANTIDAD

50

UNIDAD DE MEDIDA

PIEZA

CANTIDAD UMT

90

UMT

KILOGRAMO

FRACCION ARANCELARIA

2912.11.01

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN

PRESERVACION DE MUESTRAS PARA ANALISIS EN LABORATORIO CLINICO - PROTOCOLOS DE INVESTIGACIÓN, FASE EXPERIMENTACIÓN, PRESERVACIÓN DE MUESTRAS CELULARES, MEDIO DE TRANSPORTE DE CELULAS / TEJIDOS OBTENIDOS DE LOS PACIENTES

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE

EL PRODUCTO

CHN GBR USA

PAÍS DE PROCEDENCIA

CHN GBR USA

ADUANA DE ENTRADA

AEROPUERTO INT. DE LA CD DE MEXICO

EL DIRECTOR GENERAL

ING. ERICK FÉLIX JIMÉNEZ QUIROZ

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REV



0071993

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo
Ciudad de México, Tel.: 01 (55) 54 90 09 00 www.gob.mx/semarnat



CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

IV. Al término de la vigencia de esta Autorización, presentar un informe que incluya lo siguiente: los destinatarios o compradores del producto y cantidades, debiendo indicar el total de la cantidad importada. Dicha información deberá presentarse en medio electrónico.

Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS 0402600501220194006000435 número

EFJQ/PRLC/SBJ

C.c.e.p.

Dra. María de los Ángeles Palma Irizarry, Encargada de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.
M. en C. Rosario del Carmen Peyrot González, Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras, rosario.peyrot@profepa.gob.mx
Biol. Felipe Olmedo Octaviano, Director de Inspección y Vigilancia de Sustancias Peligrosas en Puertos, Aeropuertos y Fronteras, felipe.olmedo@profepa.gob.mx
Ing. Sergio I. Bazán Jiménez, Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.